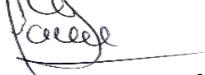


**CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Veinte (20) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).** A Despacho de la señora Juez indicándole que, el 30 de enero del presente año el abogado Gabriel Enrique Zapata Zapata renunció al poder conferido por el señor Sergio España Martínez igualmente en esa misma fecha el demandante remitió poder conferido a la abogada Jeannette Celene Zapata Montes y solicitud de adjudicación del bien inmueble.

El 15 de febrero del año en curso presentaron solicitud de aplazamiento de la diligencia de remate programa para el 26 de febrero del año 2024 toda vez que no les ha sido posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P ya que no se ha reconocido personería para actuar a la mencionada profesional.

Sírvase proveer.



**LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE**  
**SECRETARIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero veintidós (22) del año dos mil veinticuatro (2024)

<b>Proceso:</b>	<b>EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA</b>
<b>Radicado:</b>	<b>255724089001-2021-00278</b>
<b>Ejecutante:</b>	<b>SERGIO ANDRÉS ESPAÑA MARTÍNEZ</b>
<b>Ejecutada:</b>	<b>LEIDY CAROLINA PALOMO CASTAÑO</b>
	<b>LUIS ENRIQUE PALOMO CASTAÑO</b>

Visto el informe secretarial que antecede, y, por resultar procedente conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la renuncia del poder realizada por el doctor Gabriel Enrique Zapata Zapata; en consecuencia, se **RECONOCE** personería para actuar dentro del presente asunto, a la abogada Jeannette Celene Zapata Montes identificada con cédula de ciudadanía No. 51.983.207 y TP. 72.465 del Consejo Superior de la Judicatura, para que conforme al artículo 74 y siguientes de la misma obra, represente los intereses del señor Sergio España Martínez.

En cuanto a la petición de aplazamiento por resultar viable y procedente la solicitud, se accede al aplazamiento de la diligencia programada para el día veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana y, en consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la venta en pública subasta el bien que se relaciona a continuación, señálese como fecha y hora el día **MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M)**, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

Será postura admisible el que cubra el 70% del avalúo sobre el bien a subastar y, postor hábil, quien consigne previamente el 40%, así:

BIEN MUEBLE	AVALÚO DEL BIEN MUEBLE	POSTURA ADMISIBLE 70% DEL AVALÚO	POSTOR HÁBIL QUIEN CONSIGNE EL 40%
Inmueble ubicado en la carrera 11 No. 13-05 Puerto Salgar, Cundinamarca identificado con FMI 162-7889.	<b><u>\$118.869.178</u></b>	\$83.208.425,00	\$47.547.671,00

La licitación comenzará a la hora indicada y transcurrida una hora, se procederá a abrir los sobres y a verificar si reúnen los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso, con el fin de proceder a adjudicar al mejor postor.

**Se REQUIERE a los eventuales postores para la creación de cuenta en la plataforma MICROSOFT TEAMS, aplicación que deberán descargar en su celular o en su computadora de las tiendas de Play Store (Android) o AppStore (Apple), y deberán INFORMAR al correo electrónico del Despacho ([j01prmpsalar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpsalar@cendoj.ramajudicial.gov.co)) con no menos de una hora de antelación, el número telefónico y correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública, los cuales son indispensables para remitir el link de participación a la diligencia judicial, el cual se enviará 10 minutos antes de la hora prevista para la diligencia.**

**Suminístrese oportunamente a los postores los datos para que puedan ingresar a la audiencia virtual, esto es, la plataforma, las condiciones técnicas para acceder a ella, una breve descripción de su funcionamiento, entre otros aspectos, que le permita «acceder y familiarizarse con el medio tecnológico a través del cual se realizará la audiencia».**

Fíjese el aviso de remate conforme a lo previsto en el artículo 450 de la norma en cita y hágase entrega a la parte interesada de las copias del aviso para las publicaciones de ley, en el periódico El Tiempo o La República, debiendo allegar copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en el cual se hizo la publicación; así mismo, el certificado de tradición de la motocicleta expedido máximo con un mes de antelación a la fecha acá fijada para llevar a cabo la diligencia del remate (*art. 450 inciso segundo C.G.P.*).

Insértese el aviso de remate en el micrositio web para avisos al público disponible en el portal de la Rama Judicial.

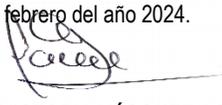
Requírase al Secuestre para que presente informe del estado en que se encuentra el bien dejado bajo su custodia.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 020 del 23 de febrero del año 2024.



**LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE**

**Secretaria**